

Señores.

JUZGADO CATORCE (14°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE

E. S. D.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN
Radicación No.: 76-0013103014-2021-00316-00
Demandante: NÉSTOR OMAR DÍAZ COLONJE Y OTROS
Demandado: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS

ISABELLA CARO OROZCO, mayor de edad, domiciliada y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.070.531 de Cali, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 291.543 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial del señor **WILMER MEJÍA GARCÍA**, identificado con la Cédula De Ciudadanía No. 1.130.671.685 de Cali, en virtud de lo estipulado por el artículo 75 del Código General del Proceso el cual establece "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)*" manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato a la doctora **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos en los que me fue conferido.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc., y que me fueron a mi conferidas.

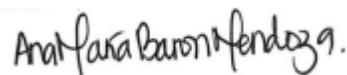
La Dra. **ANA MARÍA BARÓN MENDOZA** recibirá notificaciones en la dirección electrónica anamariabaronmendoza@gmail.com y podrá ser contactado al celular 316 802 4836.

Cordialmente,



ISABELLA CARO OROZCO
C.C. 1.144.070.531 de Cali (v)
T.P. 291.543 del C. S. de la J.

Acepto,



ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
CC. No. 1.019.077.502 de Bogotá
TP. No. 265.684 del C. S. de la J.